



### **Liderando la Lucha contra los Cártels**

La FIDI (alianza global de empresas internacionales de mudanzas y reubicaciones) apoya la adopción de programas de cumplimiento antimonopolista por parte de sus Afiliados. En este sentido, la FIDI está decidida a apoyar la lucha contra los cárteles, que restringe la competencia entre los proveedores en detrimento de los clientes.

### **Antecedentes**

La membresía en FIDI es altamente valorada por sus Afiliados, y para asegurar que el valor continúe, todos los Afiliados de FIDI se comprometen a cumplir con los estándares éticos más altos y con la competencia libre y justa.

La Normativa Antimonopolista es una declaración de compromiso. Fortalecerá a la organización FIDI, al programa FAIM (certificación internacional para la calidad excepcional de las mudanzas, otorgada por la FIDI) y a todos los Afiliados al dejar en claro qué distingue a los Afiliados FIDI de las compañías que no forman parte de ella.

Todos los Afiliados de FIDI acuerdan firmar y guiarse por las disposiciones de la Normativa Antimonopolista. La Normativa Antimonopolista cubre a sus empleados (ya sean permanentes, tiempo determinado o temporal) y a cualquier tercero asociado que brinde servicios a los Afiliados de FIDI o en su nombre.

La Normativa Antimonopolista se integrará a FAIM. Los requisitos de procedimiento y auditoría formarán parte del Manual de implementación de FAIM y la evaluación previa a la auditoría.

### **¿Qué es un cártel?**

Un cártel es un acuerdo, una práctica concertada o conspiración entre competidores para fijar precios, presentar ofertas colusorias, dividir o compartir mercados y, en general, restringir la competencia.

Un cártel es considerado como la violación más grave de las leyes antimonopolistas en la mayoría de las jurisdicciones, lo que puede llevar a la imposición de multas importantes, así como, en ciertas jurisdicciones, sanciones penales.

### **La FIDI no tolerará la Conducta del Cártel**

La FIDI respeta las leyes y regulaciones antimonopolistas en los países en los que opera y exige que sus Afiliados hagan lo mismo. La participación en un cártel es inaceptable. Está en contra de los valores fundamentales de la FIDI de competir libre y equitativamente, con base en el valor agregado de sus productos y servicios.

## NORMATIVA ANTIMONOPOLIO Y ANTICARTELES DE FIDI



Las leyes y regulaciones que sancionan la conducta de los cárteles están vigentes en la mayoría de las jurisdicciones. Estas leyes y regulaciones están diseñadas para promover la competencia libre y justa y para proteger a los consumidores. Los programas de cumplimiento antimonopolista son para detectar y prevenir los cárteles.

### DECLARACIÓN DE LA NORMATIVA

#### **Compromiso de todos los Afiliados de la FIDI con efecto inmediato.**

Todos los Afiliados de la FIDI se comprometen con el comportamiento ético y legal, y se abstienen de participar en cualquier negocio que dañe los intereses de la misma, de otros afiliados, otros clientes o de la industria. La FIDI y sus Afiliados tomarán medidas para asegurarse de que están plenamente informados de las leyes y regulaciones antimonopolistas aplicables en relación con la conducta de los cárteles y otras violaciones a los antimonopolios, y supervisarán a sus empleados y socios comerciales para garantizar un cumplimiento total y continuo de las normas.

#### **Cumplimiento legal**

Los Afiliados de FIDI se asegurarán de que conocen todas las leyes y regulaciones aplicables que cubren las prácticas anticompetitivas en todas las jurisdicciones en las que operan, y que obedecerán y respetarán esas leyes y regulaciones.

Las compañías afiliadas a la FIDI se asegurarán de conocer y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en relación con los cárteles.

#### **Comportamiento Ético**

Como una demostración de su compromiso, la FIDI y sus Afiliados se comprometen a adoptar un enfoque de tolerancia cero para la conducta del cártel. En todo momento, la FIDI y sus Afiliados actuarán de manera profesional, justa y con la mayor integridad en todos los tratos comerciales y relaciones. Esto se aplicará dondequiera que operen.

#### **Compromiso con los valores de la FIDI**

Esta Normativa se integrará formalmente en el estándar de calidad de FAIM.

#### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Al aceptar y comprometerse con esta Normativa, cada Afiliado de FIDI se compromete a:

1. Nunca hacer contacto directo o indirecto (a través de terceros, incluidos agentes, proveedores o clientes) con un competidor real o potencial u otro tercero, cuyo objeto sea participar en el comportamiento del cártel.
2. Nunca proponer o llegar a un acuerdo, ya sea directa o indirectamente, formal o informalmente, con competidores reales o potenciales, con respecto a cualquier tema sensible relacionado con la competencia, incluyendo:
  - Fijación de precios
  - Dividir o compartir mercados, clientes o territorios.
  - Manipular un proceso de licitación competitivo.

**NORMATIVA ANTIMONOPOLIO  
Y ANTICARTELES DE FIDI**

3. Denunciar cualquier indicación o iniciativa de conducta comercial anticompetitiva impropia por parte de un competidor real o potencial de acuerdo con su procedimiento interno de denuncia, que incluye, entre otros, la notificación a su departamento legal y/o a las autoridades antimonopolios relevantes.
4. No participar en una reunión de una asociación comercial en la que se discutan temas delicados relacionados con la competencia. Si dichos temas surgen durante una reunión, los empleados de los Afiliados de FIDI deben solicitar inmediatamente que finalice la discusión. De lo contrario, deben abandonar la reunión y solicitar que se anote en el acta de la reunión.
5. Asegurarse de que toda la correspondencia interna y externa, incluidos los correos electrónicos y textos, y los documentos, las discusiones y las declaraciones públicas no contengan ninguna declaración que pueda ser malinterpretada por terceros o por autoridades y tribunales antimonopolio en el contexto de una posible investigación antimonopolista.
6. Mantener un juicio independiente en el precio o la venta de cualquier producto y/o servicio.
7. Limitar cualquier información discutida durante las negociaciones comerciales, revelada a los competidores u otros terceros, a la que sea estrictamente necesaria para completar o evaluar la transacción.

**ACUERDO**

Confirmando que he leído y comprendido la Normativa Antimonopolista de FIDI. Acepto y acuerdo cumplir con esta Normativa y con el Código de Conducta, incluidos en el Manual de implementación de FAIM y que están disponibles en el sitio web de FIDI.

Entiendo y acepto que participar en un cártel, tal como se describe en esta Normativa Antimonopolista, en decisión final de una autoridad competente, se considera un incumplimiento de la misma.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de esta Normativa significa el incumplimiento de los requisitos previos de FAIM, lo que resultará en la expulsión de la organización FIDI.

Fecha: 16 /\_ 11 /\_\_2015

**Representante: Sr. Arturo Bejarano**

**Cargo: Gerente de Planificación y HHGS Internacional**

**En nombre y representación de (empresa afiliada): Clover International LLC (EE.UU. Houston)**